



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 93169

29/07/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: **Exterior y cambios. Comunicación "A" 7556.  
Aclaraciones.**

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclarar que la entidad encargada del seguimiento del mecanismo previsto por la Comunicación "A" 7556, también podrá considerar que la venta de soja se concretó a un exportador en las siguientes situaciones:

- a) El comprador que consta en la liquidación primaria de granos presentada es un mercado a término en el cual se negocian contratos de futuros de soja y el cliente ha presentado una declaración jurada emitida por el mercado dejando constancia que la soja declarada en la liquidación primaria de granos que se identifica con su número COE fue entregada a un comprador que posee actividad exportadora.
- b) El comprador que consta en la liquidación primaria de granos presentada es un acopiador o cooperativa inscrita en el Registro Único de Operaciones de la Cadena Agroindustrial (RUCA) y el cliente ha presentado una declaración jurada emitida por el acopiador o cooperativa dejando constancia que la soja declarada en la liquidación primaria de granos que se identifica con su número COE fue entregada a un comprador que posee actividad exportadora.

En tales casos el sistema de registro también aceptará que se consigne como comprador la CUIT del mercado a término, el acopiador y/o la cooperativa, según corresponda.

En todos los casos la entidad deberá tener constancia que el cliente ha recibido el pago correspondiente por parte del comprador que consta en la liquidación primaria de granos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera